



FIRMADO POR

ASOCIACION DE POLIGONOS INDUSTRIALES (APIP)
17/04/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE APIP (ASOCIACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DE PAIPORTA Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA PARA EL EJERCICIO 2026.

Paiporta, a fecha de firma digital

COMPARECEN

Por un lado, Vicent Ciscar Chisbert, Alcalde y José Antonio Redondo Gutiérrez, Concejal de Economía, Empleo y Comercio del Ayuntamiento de Paiporta asistidos por el Secretario de la Corporación, Augusto Castellote Piqueras, para dar fe del acto y por otro lado, Jordi Solbes Pastor, como presidente y en representación de la Asociación de Polígonos Industriales de Paiporta, G-98700461, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Maximiliano Thous, 17 A de Paiporta.

INTERVIENEN

Vicent Ciscar Chisbert y José Antonio Redondo Gutiérrez, como Alcalde y Concejal de Economía, Ocupación y Comercio en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, según el cual dispone el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación en el artículo 41.1 del ROF de las EELL y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación en materia de contratación de las corporaciones locales. Augusto Castellote Piqueras, Secretario del Ayuntamiento, por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con el preceptuado en el artículo 113, regla 6.ª del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia del régimen local aprobado por Real decreto legislativo 781/86 de 18 de abril. Jordi Solbes Pastor, en nombre y representación de la asociación APIP, facultada para formalizar el presente convenio, por los estatutos que la rigen, conforme acredita por medio de un certificado expedido por el secretario de la entidad mencionada. La asociación APIP está inscrita en el Registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento.

Ambas partes reconocen la capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio de colaboración. **EXPONEN:**

PRIMERO: Que el presente convenio, se inspira en la intención clara, tanto por parte del Ayuntamiento, como de la Asociación de Polígonos Industriales de Paiporta, de potenciar conjuntamente actuaciones y servicios que impulsan el tejido industrial de la localidad.

SEGUNDO: Que la asociación APIP está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, según se determina por sus estatutos y al amparo del cual prevé la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

TERCERO: Que la asociación APIP cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003.

CUARTO: Que sobre la base de lo que antecede, las partes proceden a firmar un convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes: **CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- Objeto. El objeto de la subvención es el fomento de acciones que impulsan la estructura empresarial de la localidad y promuevan la ocupación en nuestro municipio. Con el objetivo de mejorar nuestro entorno socioeconómico, el Ayuntamiento colaborará en la financiación del funcionamiento y las actividades generales de la asociación APIP.



FIRMADO POR

Regidor d'Àrea d'Economia, Ocupació i Comerç -
Decret núm. 1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de juliol de
2025.
El regidor
JOSE ANTONIO REDONDO GUTIERREZ



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
20/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
24/04/2026





FIRMADO POR

ASOCIACION DE POLIGONOS INDUSTRIALES (APIP)
17/04/2026



FIRMADO POR

Regidor d'Àrea d'Economia, Ocupació i Comerç -
Decret núm. 1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de juliol de
2025.
El regidor
JOSE ANTONIO REDONDO GUTIERREZ



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
20/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
24/04/2026

Las acciones a desarrollar que podrán ser objeto de esta subvención son las siguientes:

- Acciones destinadas a impulsar y reforzar la estructura asociativa de APIP y cumplir con los objetivos propuestos en su Proyecto de actividades 2026.
- Creación y ejecución del Plan Estratégico APIP 2026
- Mantenimiento de la página web y publicación de noticias de interés para los asociados - Acciones de marketing y comunicación en redes sociales (LinkedIn, Instagram)
- Captación y fidelización de empresas asociadas
- Acciones de información a los socios sobre actuaciones asociativas, ayudas, subvenciones, oportunidades de negocio...
- Coordinar acciones formativas para asociados
- Reuniones con administraciones públicas
- Petición y justificación de subvenciones a organismos públicos locales, autonómicos, estatales y europeos
- Ejecución de eventos

Así mismo, la asociación APIP se compromete a través de sus asociados y asociadas a tramitar prioritariamente sus necesidades de personal a través de la agencia de colocación de nuestra localidad.

Ver proyecto de actividades que figuran como anexo a este expediente.

SEGUNDA.- Beneficiario. El beneficiario de la subvención será la asociación APIP.

TERCERA.- Cuantía y crédito presupuestario. El Ayuntamiento de Paiporta concederá a la asociación APIP una subvención por un importe total de 6.000 € con cargo a la partida 43300 48000, para el ejercicio 2026.

CUARTA.- Concesiones. Se pone a disposición de la asociación APIP, un despacho en el centro Vivero de empresas "Paiporta-Empren". Este despacho, con una dimensión aproximada de 6m2, se encuentra situado en la zona del hall del mencionado vivero de empresas. El uso de este despacho estará vigente, conforme a la vigencia del presente convenio.

QUINTA. Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta es compatible con otras subvenciones que la asociación APIP pudiera tener siempre que el importe total de las dos subvenciones no supere el coste total de las acciones subvencionadas.

SEXTA. Plazos y forma de pago. Según se establece en el apartado 4 del artículo 34 de la Ley 38/2023, General de Subvenciones de 17 de noviembre, el pago será del 100% de la subvención (6.000 €) con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención por medio de una transferencia bancaria.

SÉPTIMA. Plazo y forma de justificación. El plazo para la justificación de la subvención finalizará el 31 de enero de 2027.

De acuerdo con el artículo 75 del RD887/2006 la justificación se hará por medio de la cuenta justificativa simplificada, que tendrá que contener la siguiente información:





FIRMADO POR

ASOCIACION DE POLIGONOS INDUSTRIALES (APIP)
17/04/2026

FIRMADO POR

Regidor d'Àrea d'Economia, Ocupació i Comerç -
 Decret núm. 1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de juliol de
 2025.
 El regidor
 JOSE ANTONIO REDONDO GUTIERREZ



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de juliol de 2025.
 L'Alcalde
 VICENT CISCAR CHISBERT
 20/04/2026



FIRMADO POR

El Secretari de Ajuntament de Paiporta
 AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
 24/04/2026

1. Memoria de las actuaciones realizadas y resultados, que justifican el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas que indica las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, que identifica la empresa proveedora y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:

- Para acreditar el gasto: facturas o documentos de valor probatorio o equivaliendo (no se admitirán recibidos). Los justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada por el Ayuntamiento de Paiporta.

- Para acreditar el pago: Se realizará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y, en caso de que no sea posible, por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por parte de la empresa proveedora (recibido de cobro, etc.)

3. Otros ingresos detallados o subvenciones que se tengan que financiar la actividad subvencionada que indico el importe y la procedencia.

4. Si procede, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes.

OCTAVA.- Obligaciones del beneficiario. Las obligaciones del beneficiario son aquellas que se derivan del artículo 14 de la Ley 38/2003.

NOVENA.- Causas de reintegro. Serán causas de reintegro aquellas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003. Cuando se estime la procedencia del reintegro se le notificará a la persona interesada, concediendo un plazo de 15 días para enmiendas. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado comporta la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la Ley general de subvenciones según consta en el artículo 70.3 del RD 887/2006.

DÉCIMA.- Control financiero. El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención municipal según consta en el artículo 47.1 y en la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.

UNDÉCIMA- Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables todas aquellas derivadas de la puesta en marcha y desarrollo de acciones que potencien e impulsen el tejido industrial de la localidad como captar socios y socias, publicidad, diseño y material de oficina. No serán subvencionables gastos de comer, bebida, tabaco, viajes e inversiones.

En ningún caso, los gastos de coordinación, dirección, diseño y ejecución de actividades desarrolladas por la Asociación podrán exceder del 10% del total de gastos justificados. No se podrán justificar nóminas ni pagos sociales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir de 1 de enero de 2026 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDA. Se establece una comisión de seguimiento en la cual participarán representantes de cada entidad firmante, para la coordinación de las actuaciones llevadas a cabo por cada entidad





FIRMADO POR

ASOCIACION DE POLIGONOS INDUSTRIALES (APIP)
17/04/2026

a efectos de no incurrir en duplicidad de actividades, campañas, y de este modo rentabilizar al máximo los recursos de cada parte.

TERCERA- Inclusión de la imagen institucional

1. Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Paiporta (Concejalía de Economía, Empleo y Comercio), según lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En caso de que las actividades sean divulgadas a través folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, tendrá que incluirse el logo del Ayuntamiento, junto con la nomenclatura de la Concejalía Economía, Empleo y Comercio, que será facilitado por el propio consistorio.

2. El uso de logotipos debe ajustarse estrictamente a las normas gráficas (colores, tamaños, espacios) definidas por el manual de la imagen corporativa de la entidad.

3. Comunicar con antelación al Ayuntamiento de Paiporta aquellas actuaciones o eventos que se financien a través del presente convenio a los efectos de consensuar las actividades de ambas entidades.

CUARTA. Este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento de Paiporta y la Asociación de Empresarios de los Polígonos Industriales (APIP).

QUINTA. En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

SEXTA. En todo lo previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

Después de la lectura del presente convenio, las personas otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, y firman los dos ejemplares dando fe como Secretario Delegado de la Corporación

Por el Ayuntamiento:

Firmado: Vicent Ciscar Chisbert

Alcalde Presidente

Por la Asociación APIP:

Jordi Solbes Pastor

Presidente Asociación

Firmado: José Antonio Redondo Gutiérrez

Concejal de Economía Ocupación y Comercio

Doy fe, Firmado: Augusto Castellote Piqueras

Secretario Ayuntamiento de Paiporta



FIRMADO POR

Regidor d'Àrea d'Economia, Ocupació i Comerç -
Decret núm. 1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de juliol de
2025.
El regidor
JOSE ANTONIO REDONDO GUTIÉRREZ



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
20/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
24/04/2026

